

0363-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las ocho horas con cuarenta y tres minutos del nueve de marzo de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido COSTA RICA JUSTA en el cantón SAN RAMÓN de la provincia ALAJUELA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro de Partidos Políticos, se determina que el partido COSTA RICA JUSTA celebró el día veintisiete de febrero del año dos mil veintiuno, en forma virtual la asamblea cantonal de SAN RAMÓN, de la provincia de ALAJUELA, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN SAN RAMÓN**

COMITÉ EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
206750723	IRENE GONZALEZ DURAN	SECRETARIO PROPIETARIO
503460963	ADEMAR EZEQUIEL NUÑEZ ALVAREZ	SECRETARIO SUPLENTE
204340501	FLOR MARIA VEGA ALVAREZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
206430635	JUAN PABLO SOTO ARIAS	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
503460963	ADEMAR EZEQUIEL NUÑEZ ALVAREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
206750723	IRENE GONZALEZ DURAN	TERRITORIAL PROPIETARIO

Prevención: no proceden las designaciones de las siguientes personas: ARMANDO LUIS OROZCO BORBON, cédula de identidad 205430356, como PRESIDENTE PROPIETARIO y DELEGADO TERRITORIAL PROPIETARIO; CARLOS MANUEL CARDENAS VILLATORO, cédula de identidad 901070589, como TESORERO PROPIETARIO y DELEGADO TERRITORIAL PROPIETARIO; y VIVIANA CRISTINA RODRIGUEZ AGUERO, cédula de identidad 116030335, como PRESIDENTE

SUPLENTE y DELEGADO TERRITORIAL PROPIETARIO; toda vez que, presentan doble militancia con el partido Republicano Social Cristiano, al encontrarse nombrados en la estructura cantonal de San Ramón, de la provincia de Alajuela, el primero como fiscal propietario, el segundo como tesorero propietario y la tercera como secretaria suplente, en la asamblea que se celebró el veintiocho de febrero del año dos mil diecinueve, acreditados mediante auto 390-DRPP-2019 de las ocho horas con cuatro minutos del catorce de marzo de dos mil diecinueve; en consecuencia, deberá presentar a este Departamento copia de las cartas de renuncia presentadas a la agrupación PRSC, con el respectivo recibido en las mismas, o realizar una nueva asamblea cantonal con el fin de nombrar los puestos inconsistentes. Por tanto, se encuentra pendiente de acreditar los cargos de Presidente Propietario, Tesorero Propietario, Presidente Suplente y tres Delegados Territoriales Propietarios.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del citado Reglamento.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos